




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición de actualización de oficios de las cautelas decretadas en este asunto, téngase en cuenta que todos fueron retirados por el autorizado de la apoderada judicial del momento, logrando algunas resultas desfavorables en su materialización, y que tan solo no se obtuvo conocimiento del trámite de los oficios Despacho Comisorio No 02 fl. 7 y No 923 fl. 10 c.o.2. Por tal razón, si ha bien tiene, la actual apoderada de la parte actora, aclárele al Despacho tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

| | |
|--|---|
|  <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small> | JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA |
| ROSAL CUNDINAMARCA, 3 de marzo de 2021 | |
| Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de esta misma fecha. - | |
| La Secretaria GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA | |